



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-30678250-GDEBA-DSTECMTRAGP - Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- GONZÁLEZ, María Alicia

---

**VISTO** el EX-2025-30678250-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a María Alicia GONZÁLEZ, y

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU”-, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU”-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU”-, a María Alicia GONZÁLEZ (DNI 23.393.839 Clase 1973) quien se desempeña en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretaria, con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Jefe de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Mar del Plata, designada mediante Decreto N° 901/2013, a partir del 20 de abril de 2013 (órdenes N° 2/5);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público (orden N° 15);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar, a partir del 1° de septiembre de 2025, el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU”-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a María Alicia GONZÁLEZ (DNI 23.393.839 - Clase 1973) Prosecretaria del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Mar del Plata, designada mediante Decreto N°901/2013, quien se desempeña en un cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo normado por los artículos 3° y 11 inciso “D” del Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 2°.** Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

